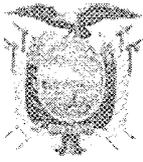


# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

0000001

ESCRITURA No 2016-17-01-21-P00030

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS

Otorga

COMERCIALZONDA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, COPIAS- MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, siete de enero del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, el señor Omar Juan Lucini, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía COMERCIALZONDA CIA. LTDA., conforme se acredita del nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte

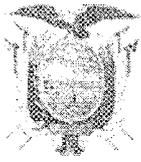
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



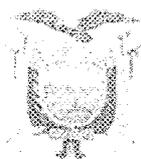
# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma del objeto social, reforma y codificación de estatutos que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS** de la Compañía COMERCIALZONDA CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Omar Juan Lucini, quien comparece en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública celebrada el ocho (8) de enero de dos mil diez (2.010) ante el doctor Juan Villacís Medina, en su calidad de Notario Noveno del cantón Quito Encargado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diez (2010), se constituyó la Compañía COMERCIALZONDA CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00). Dos.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta (30) de junio de dos mil quince (2.015), la Compañía aumento su capital a la suma de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Tres.- La Junta General Extraordinaria y

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

000000

Universal de Socios de la Compañía COMERCIALZONDA CIA. LTDA., reunida el nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015), resolvió reformar el objeto social, reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía a fin de incluir los cargos Estatutarios de Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias declara que a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015), se reforma y codifica el Estatuto Social de la Compañía, conforme el siguiente texto: **“ESTATUTOS REFORMADOS Y CODIFICADOS DE LA COMPAÑÍA”** **ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se denomina COMERCIALZONDA CIA. LTDA, en adelante referida como “la Compañía”, con el plazo y domicilio que más adelante se precisa. **ARTÍCULO DOS: OBJETO SOCIAL.**- El objeto principal de la Compañía es la comercialización, producción y distribución de productos alimenticios, tales como alimentos procesados y no procesados, bebidas no alcohólicas, como aguas, aguas minerales, bebidas isotónicas, aguas saborizadas, jugos y bebidas gaseosas; así como también bebidas alcohólicas tales como vinos y otros licores. Para efectos de cumplir su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos ya sea de índole civil, mercantil, comercial, que tengan relación a su objeto social, todos ellos permitidos por la Ley.

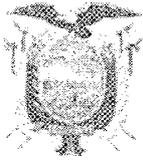
# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

**ARTÍCULO TRES: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y podrá establecer otras agencias o sucursales en cualquier lugar del país, previa autorización de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido, procediendo en la forma que determina la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00), dividido en CIEN MIL (100.000) participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. **ARTÍCULO SEIS: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Cada uno de los certificados representativos de las aportaciones hechas al capital de la Compañía puede comprender una o más de ellas y deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO SIETE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Para la cesión o transferencia de la participación de un socio en beneficio de otro, o de terceros, se necesitará el consentimiento expreso y unánime de los demás socios. La cesión o transferencia se hará mediante escritura pública en la forma que consigna la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCHO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios es el organismo supremo de la Compañía y se integrará por los socios de la misma, en números suficientes

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

0000003

para formar el quórum, por lo que las decisiones que ella tome, conforme a la Ley y este Estatuto, obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con sus votos, hayan o no asistido a la sesión. **ARTÍCULO NUEVE: SESIONES.-** Las sesiones de Junta General de Socios, son ordinarias o extraordinarias, y en uno u otro caso se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha en forma legal. En el caso que estuviese juntos los socios que representen la totalidad del capital social, podrán constituirse en Junta General Universal, sin requerir convocatoria previa, siempre que así lo resolviesen por unanimidad, y estuviesen de acuerdo con los asuntos a tratarse, debiendo todos los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuantas veces fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DIEZ: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o Gerente, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio registrado de los socios y al correo electrónico de cada uno de éstos, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión. En todo lo relacionado al quórum de instalación y a las decisiones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria, será más de la mitad del capital social, por lo

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

KHS  
SALVADOR  
NOTARIA 21

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale el mismo estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las decisiones de la Junta General de Socios obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con sus votos, hayan o no asistido a la reunión. **ARTÍCULO ONCE:**

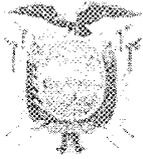
**REPRESENTACIÓN.-** A las sesiones de Junta General, los socios podrán concurrir personalmente, o por intermedio de otras personas, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado, determinando la junta o juntas respecto de las cuales se extienda la representación.

**ARTÍCULO DOCE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta

General de Socios las siguientes: (a) Designar y remover al Presidente, Gerente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión y fijar sus remuneraciones; (b) Nombrar fiscalizador de la Compañía y determinar la forma en que se organizará la fiscalización; (c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores y Gerentes; (d) Resolver el reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva generales y especiales; (e) Resolver el aumento o disminución del capital social y la reforma de estatutos; (f) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la Compañía o su disolución y liquidación anticipada; (g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; (h)

# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000004



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas por la Ley; (i) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; (j) Resolver sobre la venta o gravamen de los inmuebles de la Compañía; (k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatutos; y, (l) Ejercer las demás atribuciones y funciones señaladas en estos estatutos y en ley, como órgano supremo de la Compañía, así como todas las demás funciones, no atribuidas a otros funcionarios u organismos de la Compañía.

## ARTÍCULO TRECE: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste, por el socio designado en cada caso. Actuará como Secretario el Gerente, y en su falta se designará de entre los presentes un Secretario Ad-Hoc. Todos los acuerdos de la Junta General de Socios estarán asentados en el correspondiente libro de actas y serán firmados por el Presidente y Secretario de la Junta.

## ARTÍCULO CATORCE: ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPañÍA.- La administración de la Compañía corresponde al Presidente, Gerente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión, no siendo necesario ser socio de la Compañía para poder ejercer cualquiera de estos cargos. Estos funcionarios serán designados por la Junta General de Socios y durarán cinco años en el ejercicio de su cargo.

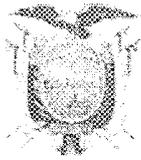
## ARTÍCULO QUINCE: DEL GERENTE.-

El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, correspondiéndole las siguientes atribuciones: a) Convocar

Notaria 21  
María Laura Delgado Viteri



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

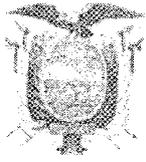
intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General de Socios y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportaciones; c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe de su administración; d) Administrar y representar legalmente a la Compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la Compañía, necesitando autorización de la Junta General de Socios para vender o gravar los inmuebles de la Compañía; e) Las demás establecidas en la Ley de Compañías. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, éste será subrogado indistintamente, con todas sus atribuciones, por el Presidente, Vicepresidente Comercial y/o Vicepresidente de Gestión.

**ARTÍCULO DIECISÉIS: DEL PRESIDENTE.-** Los deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía son los siguientes: a) Supervisar el progreso de la Compañía; b) Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; c) Supervisar las acciones del personal de la Compañía; y, d) Cumplir con toda otra obligación y atribución prevista en la Ley y los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO DIECIOCHO: DEL VICEPRESIDENTE COMERCIAL.-** Los deberes y atribuciones del Vicepresidente Comercial son los siguientes: a) Supervisar el progreso de la Compañía; b) Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; c) Velar por el cumplimiento de las políticas comerciales de la Compañía; d) Contratar trabajadores y dar

# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000005



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

por terminados sus contratos de trabajo; e) Cumplir con toda otra obligación y atribución prevista en la Ley y los presentes Estatutos y aquellas designadas por la Junta General de Socios.

## **ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN.-**

Los deberes y atribuciones del Vicepresidente de Gestión son los siguientes: a) Supervisar el progreso de la Compañía; b) Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; c) Velar por el cumplimiento de las políticas administrativas de la Compañía; d) Contratar trabajadores y dar por terminados sus contratos de trabajo; e) Suscribir todo tipo de documento aduanero; Cumplir con toda otra obligación y atribución

prevista en la Ley y los presentes Estatutos y aquellas designadas por la Junta General de Socios.

## **ARTÍCULO VEINTE: FUNCIONES PRORROGADAS.-**

El Gerente, Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión, continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando haya vencido el plazo para el cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución.

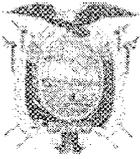
## **ARTÍCULO VEINTIUNO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

Las causas de disolución de la Compañía serán las determinadas en la Ley, y para su liquidación actuará como liquidador el Gerente, con las atribuciones determinadas por la Ley.

## **ARTÍCULO VEINTIDÓS: FONDO DE RESERVA.-**

La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, para lo cual se destinará de las

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

utilidades líquidas de cada año el cinco por ciento.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS: PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De

acordarse el aumento del capital social, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su participación.

Igual preferencia tendrá la adquisición de las participaciones del socio o socios que desearan transferirlas.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO: FISCALIZACIÓN.-** Anualmente la Junta General de Socios designará un fiscalizador, que podrá

ser socio o no, con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.

**HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS./ CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** El compareciente en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, declara bajo juramento que

la Compañía no mantiene obligaciones con el Estado ecuatoriano y específicamente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal;

y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; firmada por la Abogada Paula Lanusse Salazar, con matrícula número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes

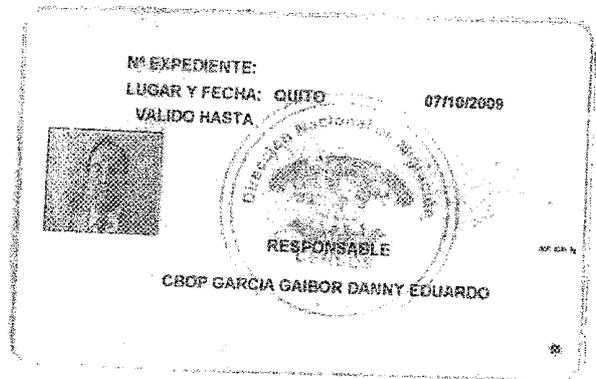
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 3

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

0000008



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 07 de Septiembre del 2009

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1715348882  
 Apellidos y nombres: LUCINI OMAR JUAN  
 Condición de cedula: EXTRANJERO  
 Lugar de nacimiento: ARGENTINA  
 Fecha de nacimiento: 20/11/1946  
 Fecha de expedición: 27/08/1996  
 Nacionalidad: ARGENTINA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: MARIA EUGENIA VILLACRESES  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: JUANA MANUELA SOLEDAD CANO  
 Apellidos y nombres del padre: OMAR JUAN LUCINI

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 017-0248

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

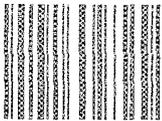
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0701859142  
 Número Único de Verificación (NUV): 227656  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21  
 PICHINCHA/QUITO

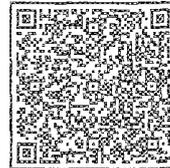
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



227656

Fecha Emisión: 07/01/2016 10:05:56

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
 Quito, 07/01/2016

Abg. María Laura Dalgado Viteri  
NOTARIA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ROSA FERRERES  
 DN: cn=OSWALDO ROSA FERRERES, o=ECI, c=EC  
 Date: 2016.01.07 10:04:07  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

20132

Quito, 24 de Marzo de 2015

Señor  
Omar Juan Lucini  
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informar a usted, que en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIALZONDA CÍA. LTDA.", llevada a cabo en esta ciudad el 23 de marzo de 2015, usted fue designado por unanimidad GERENTE de la compañía, por el plazo de cinco años, conforme lo establece el estatuto.

De acuerdo al estatuto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás atribuciones y competencias que se encuentran determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía, que se constituyó en la ciudad de Quito, ante Notario Noveno del Cantón Quito encargado, Doctor Juan Villacís Medina, el 8 de Enero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Febrero de 2010.

Se dignará dejar constancia de la aceptación del cargo para el que ha sido designado.

Atentamente,



Sr. Juan Ignacio Lucini  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente  
Quito, 24 de Marzo de 2015



Omar Juan Lucini  
C.I. 1715348882

**Notaria 21<sup>a</sup>**  
ABG. María Laura Delgado Viteri



TRÁMITE NÚMERO: 20132

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	13834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4551
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/03/2015
FECHA ACEPTACION:	24/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZONDA CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1715348882	LUCINI OMAR JUAN	GERENTE	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 341 DEL: 04/02/2010 NOT: NOVENO DEL: 08/01/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

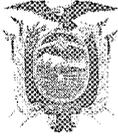
27 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viveri  
NOTARIA

Notaría 21  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1208085





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792251079001  
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZONDA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/02/2010  
NOMBRE COMERCIAL: ZONDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LICORES.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN BAJO Calle: PASAJE CARLOS TAMAYO Numero: E10-25 Interseccion: AV. 6 DE  
DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL MEGAMAXI Email: jjuccini@mexce.com.ec Telefono Trabajo: 023618453 Celular: 0996371968 Telefono Trabajo: 022449452  
Telefono Trabajo: 022266980 Fax: 022449452

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: ZONDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LICORES.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Numero: 4 1/2 Interseccion: PJ 32 N Referencia: CERCA A LA  
EMPRESA COCA COLA Manzana: 117 Edificio: C COMERCIAL PLAZA SAIBABA 1 Piso: 0 Oficina: 11 Telefono Domicilio: 046027640 Telefono Trabajo: 046027639

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/2013  
NOMBRE COMERCIAL: ZONDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICORES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: ZONA ROSA Calle: JOSE ASTUDILLO Numero: S/N Interseccion: EDUARDO CRESPO MALO  
Referencia: FRENTE A UTILESA Edificio: ALAMEDA 1 Piso: 0 Oficina: 2 Email: rgianfrini@mexce.com.ec Telefono Trabajo: 074043934



Código: RIMRUC2015000970013  
Fecha: 16/12/2015 10:25:23 AM

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfono: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALZONDA CÍA. LTDA.**

**CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de noviembre de 2015, a las 16H00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Pasaje Carlos Tamayo E10-25 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad concurren los siguientes socios de la Compañía COMERCIALZONDA CÍA. LTDA.:

- Señor Omar Juan Lucini, propietario de noventa y ocho mil participaciones con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.
- Señor Juan Ignacio Lucini Villacreses, propietario de mil participaciones con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.
- Señora Paola Lucini Villacreses, propietaria de mil participaciones con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

Los socios representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1. **Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía.**
2. **Conocer y resolver sobre la reforma, y codificación de Estatutos de la Compañía.**
3. **Conocer y resolver sobre el nombramiento de Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión.**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Ignacio Lucini Villacreses, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario el señor Omar Juan Lucini en su calidad de Gerente.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, y dispone se proceda a conocer el orden del día.



**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2286 980  
E-mail: info@mexco.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

**1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Juan Ignacio Lucini, quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de que la Compañía dentro de su objeto social, pueda dedicarse también a la producción y comercialización de bebidas no alcohólicas y alimentos procesados y no procesados, y que por tanto se proceda a reformar el artículo dos del Estatuto Social de la Compañía.

Se somete a votación la moción propuesta por el señor Juan Ignacio Lucini, y por unanimidad se aprueba proceder con la reforma el objeto social, a fin de incluir dentro del mismo la producción y comercialización de bebidas no alcohólicas y alimentos procesados y no procesados, y que por tanto se autoriza al Representante Legal de la Compañía a reformar el artículo dos del Estatuto Social, el cual en adelante dirá:

**"ARTÍCULO DOS: OBJETO SOCIAL.-** El objeto principal de la Compañía es la comercialización, producción y distribución de productos alimenticios, tales como alimentos procesados y no procesados, bebidas no alcohólicas, como aguas, aguas minerales, bebidas isotónicas, aguas saborizadas, jugos y bebidas gaseosas; así como también bebidas alcohólicas tales como vinos y otros licores. Para efectos de cumplir su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos ya sea de índole civil, mercantil, comercial, que tengan relación a su objeto social, todos ellos permitidos por la Ley".

**2. Conocer y resolver sobre la reforma y codificación de Estatutos de la Compañía**

Toma la palabra el señor Juan Ignacio Lucini Villacreses quien informa a los presentes sobre la conveniencia de crear los cargos estatutarios de Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión como cargos administrativos de la Compañía con las funciones que se presentan en el proyecto de Estatuto adjunto.

Así mismo el señor Juan Ignacio Lucini indica a los presentes sobre la conveniencia de que cualquiera, sea el Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión, puedan ejercer la representación legal subrogante de la Compañía de forma indistinta e individual en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, esto debido al crecimiento del negocio y a la necesidad de poder administrar el mismo desde diferentes sucursales que la Compañía mantiene a nivel nacional.

**TRAPICHE**  
ARGENTINA

**Oveja Negra**  
CHILE

**CHILCAS**  
CHILE

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Maio s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

Para estos efectos, el señor Juan Ignacio Lucini presenta el proyecto de Estatuto reformado y codificado para revisión de los socios presentes.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos, crear los puestos de Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión como cargos administrativos de la Compañía con las funciones contenidas en el borrador de Estatuto presentado a esta Junta.

Así mismo, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, aprobar la propuesta presentada por el señor Juan Ignacio Lucini a fin de que el Presidente, el Vicepresidente Comercial y el Vicepresidente de Gestión puedan ejercer la representación legal subrogante de la Compañía, de forma indistinta e individual, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente de la Compañía.

La Junta General de Socios autoriza al Gerente de la Compañía a reformar y codificar los Estatutos de la Compañía conforme el texto adjunto a esta Acta y a obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

### **3. Conocer y resolver sobre el nombramiento de Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión.**

Toma la palabra el señor Omar Juan Lucini quien manifiesta a los presentes que en vista de la resolución adoptada en el punto anterior, sugiere que una vez inscrita en el Registro Mercantil la reforma y codificación de estatutos aprobada previamente, se nombre como Presidenta de la Compañía a la señora María Eugenia del Carmen Villacreses, como Vicepresidente Comercial, al señor Juan Ignacio Lucini Villacreses, y como Vicepresidenta de Gestión a la señora Paola Lucini Villacreses.

Luego de una breve deliberación sobre la propuesta presentada por el señor Omar Juan Lucini, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, que una vez inscrita la reforma y codificación de estatutos aprobada en el punto anterior, nombrar a la señora María Eugenia del Carmen Villacreses como Presidenta de la Compañía por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil; nombrar al señor Juan Ignacio Lucini Villacreses como Vicepresidente Comercial por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil; y, nombrar a la señora Paola Lucini Villacreses como Vicepresidenta de Gestión por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.



**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexco.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

La Junta General de Socios autoriza al Secretario de la Junta para que emita los respectivos nombramientos y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede media hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 18H30 se levanta la sesión.

Paola Lucini  
Socia

Juan Ignacio Lucini  
Socio /Presidente de la Junta

Omar Juan Lucini  
Socio /Secretario

**TRAPICHE**  
ARGENTINA

  
**Oveja  
Negra**  
CHILE

  
**CHILCAS**  
CHILE

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Telefax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

**PROYECTO ESTATUTOS REFORMADOS Y CODIFICADOS DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZONDA CIA. LTDA**

**ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina COMERCIALIZONDA CIA. LTDA, en adelante referida como "la Compañía", con el plazo y domicilio que más adelante se precisa.

**ARTÍCULO DOS: OBJETO SOCIAL.-** El objeto principal de la Compañía es la comercialización, producción y distribución de productos alimenticios, tales como alimentos procesados y no procesados, bebidas no alcohólicas, como aguas, aguas minerales, bebidas isotónicas, aguas saborizadas, jugos y bebidas gaseosas; así como también bebidas alcohólicas tales como vinos y otros licores. Para efectos de cumplir su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos ya sea de índole civil, mercantil, comercial, que tengan relación a su objeto social, todos ellos permitidos por la Ley.

**ARTÍCULO TRES: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y podrá establecer otras agencias o sucursales en cualquier lugar del país, previa autorización de la Junta General de Socios.

**ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido, procediendo en la forma que determina la Ley de Compañías y este estatuto.

**ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00), dividido en CIENTO MIL (100.000) participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**ARTÍCULO SEIS: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Cada uno de los certificados representativos de las aportaciones hechas al capital de la Compañía puede comprender una o más de ellas y deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de Socios.

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3334

**ARTÍCULO SIETE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Para la cesión o transferencia de la participación de un socio en beneficio de otro, o de terceros, se necesitará el consentimiento expreso y unánime de los demás socios. La cesión o transferencia se hará mediante escritura pública en la forma que consigna la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO OCHO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios es el organismo supremo de la Compañía y se integrará por los socios de la misma, en números suficientes para formar el quórum, por lo que las decisiones que ella tome, conforme a la Ley y este Estatuto, obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con sus votos, hayan o no asistido a la sesión.

**ARTÍCULO NUEVE: SESIONES.-** Las sesiones de Junta General de Socios, son ordinarias o extraordinarias, y en uno u otro caso se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha en forma legal. En el caso que estuviese juntos los socios que representen la totalidad del capital social, podrán constituirse en Junta General Universal, sin requerir convocatoria previa, siempre que así lo resolviesen por unanimidad, y estuviesen de acuerdo con los asuntos a tratarse, debiendo todos los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuantas veces fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.

**ARTÍCULO DIEZ: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o Gerente, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio registrado de los socios y al correo electrónico de cada uno de éstos, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión.

En todo lo relacionado al quórum de instalación y a las decisiones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria, será más de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria.

Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale el mismo estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**TRAPICHE**  
ARGENTINA

  
**Oveja  
Negra**  
CHILE

  
**Las  
CHIRCAS**  
CHILE

**Quito:**

Paseaje Carlos Tamayo E10 31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Telefax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2256 980  
E-mail: info@mexccc.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

Las decisiones de la Junta General de Socios obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con sus votos, hayan o no asistido a la reunión.

**ARTÍCULO ONCE: REPRESENTACIÓN.-** A las sesiones de Junta General, los socios podrán concurrir personalmente, o por intermedio de otras personas, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado, determinando la junta o juntas respecto de las cuales se extienda la representación.

**ARTÍCULO DOCE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: (a) Designar y remover al Presidente, Gerente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión y fijar sus remuneraciones; (b) Nombrar fiscalizador de la Compañía y determinar la forma en que se organizará la fiscalización; (c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores y Gerentes; (d) Resolver el reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva generales y especiales; (e) Resolver el aumento o disminución del capital social y la reforma de estatutos; (f) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la Compañía o su disolución y liquidación anticipada; (g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; (h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas por la Ley; (i) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; (j) Resolver sobre la venta o gravamen de los inmuebles de la Compañía; (k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatutos; y, (l) Ejercer las demás atribuciones y funciones señaladas en estos estatutos y en ley, como órgano supremo de la Compañía, así como todas las demás funciones, no atribuidas a otros funcionarios u organismos de la Compañía.

**ARTÍCULO TRECE: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste, por el socio designado en cada caso. Actuará como Secretario el Gerente, y en su falta se designará de entre los presentes un Secretario Ad-Hoc.

Todos los acuerdos de la Junta General de Socios estarán asentados en el correspondiente libro de actas y serán firmados por el Presidente y Secretario de la Junta.

**ARTÍCULO CATORCE: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración de la Compañía corresponde al Presidente, Gerente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión, no siendo necesario ser socio de la Compañía para poder ejercer cualquiera de estos cargos.

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Telefax: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

Estos funcionarios serán designados por la Junta General de Socios y durarán cinco años en el ejercicio de su cargo.

**ARTÍCULO QUINCE: DEL GERENTE.-** El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, correspondiéndole las siguientes atribuciones: **a)** Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General de Socios y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; **b)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportaciones; **c)** Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe de su administración; **d)** Administrar y representar legalmente a la Compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la Compañía, necesitando autorización de la Junta General de Socios para vender o gravar los inmuebles de la Compañía; **e)** Las demás establecidas en la Ley de Compañías.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, éste será subrogado indistintamente, con todas sus atribuciones, por el Presidente, Vicepresidente Comercial y/o Vicepresidente de Gestión.

**ARTÍCULO DIECISÉIS: DEL PRESIDENTE.-** Los deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía son los siguientes: **a)** Supervisar el progreso de la Compañía; **b)** Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; **c)** Supervisar las acciones del personal de la Compañía; y, **d)** Cumplir con toda otra obligación y atribución prevista en la Ley y los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO DIECIOCHO: DEL VICEPRESIDENTE COMERCIAL.-** Los deberes y atribuciones del Vicepresidente Comercial son los siguientes: **a)** Supervisar el progreso de la Compañía; **b)** Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; **c)** Velar por el cumplimiento de las políticas comerciales de la Compañía; **d)** Contratar trabajadores y dar por terminados sus contratos de trabajo; **e)** Cumplir con toda otra obligación y atribución prevista en la Ley y los presentes Estatutos y aquellas designadas por la Junta General de Socios.

**ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN.-** Los deberes y atribuciones del Vicepresidente de Gestión son los siguientes: **a)** Supervisar el progreso de la Compañía; **b)** Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que los socios designen un nuevo Gerente; **c)** Velar por el cumplimiento de las políticas administrativas de la Compañía; **d)** Contratar trabajadores y dar por terminados sus contratos de trabajo; **e)** Suscribir todo tipo de

**TRAPICHE**  
ARGENTINA

  
**Oveja  
Negra**  
CHILE

  
CHILE

**Quito:**

Pasaje Carlos Tamayo E10-31 y Av. 6 de Diciembre  
(Frente al Megamaxi)  
Teléfono: (593 2) 2251 816 / 2449 452 / 2266 980  
E-mail: info@mexce.ec

**Guayaquil:**

Av. Las Monjas y Av. Carlos Julio Arrosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza, local 47A, Urdesa  
Teléfonos: (593 4) 602 7640 / 602 7639

**Cuenca:**

Eduardo Crespo Malo s/n y Unión Nacional  
Teléfono: (593 7) 404 3934

documento aduanero; Cumplir con toda otra obligación y atribución prevista en la Ley y los presentes Estatutos y aquellas designadas por la Junta General de Socios.

**ARTÍCULO VEINTE: FUNCIONES PRORROGADAS.-** El Gerente, Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Gestión, continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando haya vencido el plazo para el cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución.

**ARTÍCULO VEINTIUNO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Las causas de disolución de la Compañía serán las determinadas en la Ley, y para su liquidación actuará como liquidador el Gerente, con las atribuciones determinadas por la Ley.

**ARTÍCULO VEINTIDÓS: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, para lo cual se destinará de las utilidades líquidas de cada año el cinco por ciento.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS: PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De acordarse el aumento del capital social, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su participación. Igual preferencia tendrá la adquisición de las participaciones del socio o socios que desearan transferirlas.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO: FISCALIZACIÓN.-** Anualmente la Junta General de Socios designará un fiscalizador, que podrá ser socio o no, con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS

Certifico que el presente Estatuto reformado y codificado fue aprobado por la Junta General de Socios de la Compañía COMERCIALZONDA CIA. LTDA. reunida el 09 de noviembre de 2015.

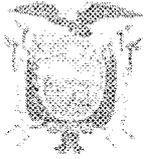
Omar Juan Lucini  
Secretario de la Junta  
09 de noviembre de 2015

**TRAPICHE**  
ARGENTINA

**Oveja Negra**  
CHILE

**Lotería 21**  
CHILEGAS  
Lotería Laura Espinoza Viteri  
CHILE

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe. -

OMAR JUAN LUCINI

C.I. 1715 34 888 2

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



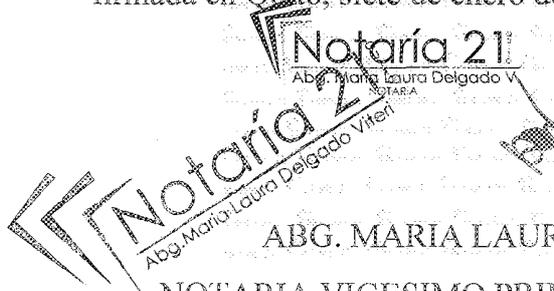
# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000014



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS otorgada por la COMPANIA COMERCIALZONDA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, siete de enero del dos mil dieciséis.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000013943

20161701021P00030

0000015

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701021P00030					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ENERO DEL 2016, (11:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCINI OMAR JUAN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1715348882	ARGENTIN A	GERENT E	CIA. COMERCIALZONDA CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
P.CHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

**Notaría 21<sup>ta</sup>**  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**Notaría 21<sup>ta</sup>**  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
KHS  
REVISADO  
NOTARIA 21<sup>ta</sup>  
LIC.

Factura: 002-003-000013944

20161701021000023

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000023

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI; NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (11:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LUCINI OMAR JUAN	REPRESENTANDO A	CEDULA	1715348882
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OMAR JUAN LUCINI
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

**Notaría 21**  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dircción Nacional de  
Registro Mercan

TRÁMITE NÚMERO: 4807

* 5 6 7 8 2 8 1 Q E Y Y O E Q *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3266
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	350
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715348882	LUCINI OMAR JUAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /07/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZONDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

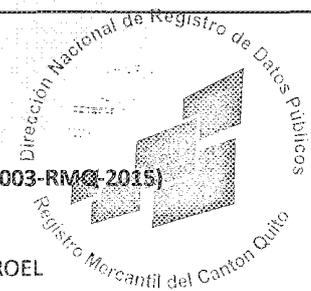
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 341 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04/02/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

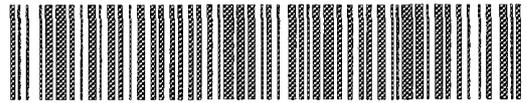
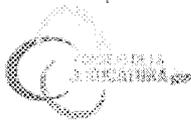
  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



*(Handwritten initials)*

Registro de Datos Públicos  
 Cantón Quito



Factura: 001-002-000017238

20161701009002180

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002180

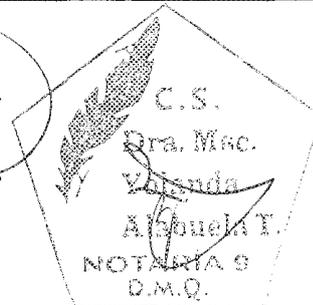
0000017

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:41)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCINI OMAR JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171534882
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

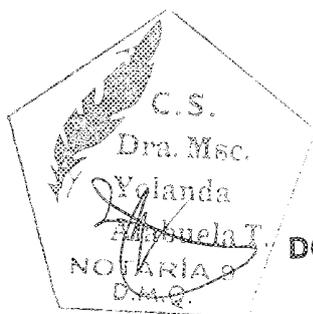
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



C.S.

20161701009002180

*[Handwritten mark]*  
**RAZON.-** Tome nota de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**, celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el siete de enero del dos mil dieciséis, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALZONDA CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el ocho de enero de dos mil diez, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de septiembre del dos mil dieciséis.-



*[Handwritten signature]*  
**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**